



AYUNTAMIENTO DE PANTOJA (Toledo)	
Fecha: 24 MAR. 2020	
REG. ENTRADA N.º 2020/713	REG. SALIDA N.º



CIRCULAR INFORMATIVA DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

El Ministerio de Sanidad ha dictado la Orden 271/2020, publicada en el BOE Num.79 de fecha 22 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En relación con las instrucciones para el manejo de residuos procedentes de domicilios, el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo ya está aplicando la **Instrucción para el manejo de los residuos domésticos con motivo de la crisis del COVID-19** remitida con fecha 17 de marzo por la DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL de la SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE perteneciente al MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO y que se empezó a aplicar de forma inmediata.

En cumplimiento de dicha Instrucción, el Consorcio quiere informar a los Ayuntamientos a los que presta el servicio de recogida y tratamiento de residuos domiciliarios sobre el funcionamiento de este servicio, mientras dure la crisis del COVID-19 y sobre el manejo de dichos residuos en sus hogares y aclarar las dudas que puedan haber surgido al respecto en estos días.

Con esta Circular informativa el Consorcio pretende que los vecinos y vecinas de nuestros municipios tengan unas pautas claras sobre cómo actuar cuando depositan su bolsa de basura en el contenedor y como continuar con su rutina habitual en el reciclaje de los residuos generados en sus domicilios.

Por ello solicitamos a los responsables municipales a los que va dirigida esta circular que den la máxima difusión posible en su municipio a la información que a continuación se comunica:

PRIMERO.- El Servicio de recogida de los residuos domiciliarios mediante la retirada de los contenedores de tapa verde situados en la vía pública continúa funcionando con normalidad.

El servicio de recogida de la fracción selectiva (envases, papel-cartón y vidrio) continúa funcionando con normalidad, manteniendo la frecuencia de recogida establecida para este tipo de residuos.

SEGUNDO.- La separación de los residuos se realizará como viene haciéndose habitualmente.

Recordando encarecidamente en estos momentos que se intensifique la separación en origen de los residuos domésticos depositando los envases en el contenedor amarillo, el papel y cartón en el contenedor azul y el vidrio en el contenedor verde para vidrio.

El resto de residuos, nuestra basura habitual que es la fracción resto, se depositará en el contenedor de tapa verde.

Se recuerda igualmente a los ciudadanos que los guantes de látex o nitrilo empleados para hacer la compra u otros usos, no son envases y por tanto NO deben depositarse en el contenedor de envases (amarillo), se deben depositar en el contenedor de tapa verde, en el contenedor de la basura habitual.

TERCERO. En el caso de hogares con alguna persona contagiada por COVID-19 o en cuarentena, el portador del coronavirus debe permanecer aislado en una habitación y tener dentro una papelera de tapa y pedal, con una bolsa en su interior, donde depositar todos los residuos que genere sin separarlos por fracciones. (**BOLSA 1**)

Para retirar esta bolsa adecuadamente es necesario cerrarla de forma correcta y que el cuidador del enfermo la meta, sin abandonar la habitación, pero cerca de la salida en una segunda bolsa junto con el material desechable del cuidador como guantes y mascarillas (**BOLSA 2**).

Esta segunda bolsa se meterá en la bolsa con los residuos del hogar, *nuestra basura habitual que es la fracción resto (BOLSA 3) y se depositará en el contenedor de tapa verde.*

Es necesario que todas las Bolsas se cierren correctamente

Está terminantemente prohibido depositar la BOLSA 3 en los contenedores de recogida selectiva (envases, papel, vidrio o textil) o su abandono en el entorno.

CUARTO. En el Ecoparque de Toledo se está realizando el tratamiento de todos los residuos generados en los hogares siguiendo las directrices marcadas por el **Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico**, realizando la recuperación de materiales en la Planta de tratamiento de residuos del Ecoparque exclusivamente de forma automática.

Igualmente, se está garantizando en todo momento la seguridad y salubridad de todo el proceso hasta su destino final, aplicando protocolos específicos para la protección de los trabajadores y la desinfección de equipos y vehículos.

QUINTO. Durante esta crisis del COVID-19 el Consorcio ha considerado imprescindible incrementar las condiciones de desinfección de los contenedores depositados en la vía pública para garantizar las condiciones de salubridad, por lo que ha implantado un servicio extraordinario de limpieza consistente en duplicar dichos servicios de lavado de contenedores y empleando productos viricidas para dicha desinfección. El personal destinado a este servicio, irá equipado con los equipos de protección individual (EPI's) recomendados para este tipo de trabajos habiendo sido formados previamente en su uso correcto.

SEXTO. Durante ésta etapa de confinamiento, puede surgir la necesidad de eliminar otro tipo de residuo como; muebles, enseres, colchones etc, que hasta ahora se depositaban directamente en la vía pública para la retirada mediante el **Servicio de recogida de enseres**.

Se ruega que no lo depositen en la calle hasta pasado el periodo de confinamiento, al objeto de que el Servicio de Recogida de enseres sea prestado exclusivamente con carácter excepcional.

SÉPTIMO. En aquellos municipios que dispongan de instalaciones de Puntos Limpios fijos cuya titularidad es del Ayuntamiento y la gestión de sus residuos la realiza el Consorcio, a través de Gesmat, dado que estamos en ésta etapa de confinamiento, **se solicita a los responsables municipales, si aún no han adoptado esta medida, que procedan al cierre de los Puntos Limpios Fijos hasta pasado el periodo de confinamiento.**

OCTAVO. La mercantil de economía mixta GESMAT, S.A., participada societariamente por este Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales en un 40 por 100, ha comunicado al citado Consorcio las medidas implementadas como consecuencia de la crisis del COVID-19, destinadas a los servicios que se prestan, garantizando la seguridad y salud de todos sus empleados

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

03846750T Firmado digitalmente
RAFAEL MARTIN por 03846750T RAFAEL
(R: P9500002B) MARTIN (R: P9500002B)
Fecha: 2020.03.24
08:56:39 +01'00'

Rafael Martin Arcicollar